



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE CAHUASQUI

RESOLUCION N° GADPRC-04-2021

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 225 numeral 2.- constituye como sector publico las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238.- Los Gobierno Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, y financiera...

Que, El código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización COOTAD Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

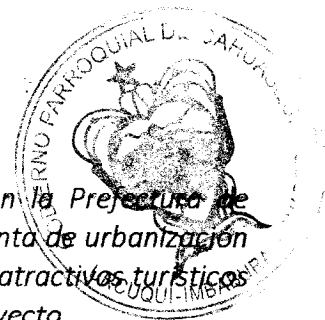
Que, El código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización COOTAD Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: literal a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Que, El código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización COOTAD Art 67. - Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde literal a).- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código

Que, El código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización COOTAD Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones. Literal b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorga la autorización para realizar el convenio con la Prefectura de Imbabura donde le Gad Parroquia pone 3.000,00 dólares de la cuenta de urbanización y embellecimiento para el proyecto Fortalecimiento de Geositios y atractivos turísticos rurales de la Provincia de Imbabura, en el caso que se de dicho proyecto.





GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

E-mail.: gadparroquialruralcahuasqui@hotmail.com

RUC.: 1060021930001

www.cahuasqui.gob.ec

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

Atentamente;

Sr. Juan Carlos Vásquez

PRESIDENTE DEL GAD CAHUASQUI

Sr. Stalin Ramírez

VICEPRESIDENTE DEL GAD CAHUASQUI

Lic. Oswaldo Rivadeneira

PRIMER VOCAL DEL GADP CAHUASQUI



Ing. Amanda Cevallos

SEGUNDA VOCAL DEL GADP CAHUASQUI

Sr. Juan Carlos Santi
TERCER VOCAL DEL GADP CAHUASQUI

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión extra-ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cahuasquí, el 4 y 6 de agosto del 2021

Lo certifico. -

Ing. Lusero Tirira

SECRETARIA/TESORERA GADPR CAHUASQUI